



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0588-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-029185**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0558-2025-VRI-UNJFSC de fecha 14 de abril de 2025, presentado por el Vicerrector de Investigación, quien solicita refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0047-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2025, que Declara finalizado el Proyecto de Investigación denominado: "TRATAMIENTO DE SOLUCIONES LIXIVIADAS POR ELECTRODEPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE POLVO DE COBRE Y ZINC"; Informe Técnico N° 069-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC; Informe N° 0534-2025-OAJ-UNJFSC Decreto Rectoral N° 005624-2025-R-UNJFSC, y el **Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)"*;

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, coherente con la misión de la Universidad, promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural, en concordancia con los propósitos de nuestra institución y



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0588-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

con las líneas de investigación enfocadas en la problemática local, regional y nacional que contribuya con el desarrollo de nuestra nación, planteando soluciones a los problemas educativos;

Que, el artículo 197° del Estatuto vigente, señala: *“Los investigadores acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación de calidad, de acuerdo a normas específicas previamente establecidas, en materia de gestión, ciencias, tecnología y humanidades entre otros, ante el Vicerrectorado de Investigación, a fin de fomentar la excelencia académica”;*

Que, bajo este contexto, a través del Oficio N° 033-2025-DPCTyH-VRI-UNJFSC de fecha 10 de febrero de 2025, el Director de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, solicita al Vicerrectorado de Investigación la emisión de la Resolución Vicerrectoral de finalización del trabajo de Investigación denominado: *“TRATAMIENTO DE SOLUCIONES LIXIVIADAS POR ELECTRODEPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE POLVO DE COBRE Y ZINC”*, cuyo coordinador es el docente: SANCHEZ GUZMAN ALBERTO IRHAAM, señalando que cumple con todo lo solicitado en el numeral XVIII.- FINALIZACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION, de las BASES DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES FINANCIADO CON RECURSOS ORDINARIOS;

Que, sobre el particular obra en lo actuado, el Oficio N° 028-2021-DGI-VRI-UNJFSC de fecha 22 de marzo de 2021, mediante el cual el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación hace llegar a la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, el informe final de ejecución financiera del aludido proyecto de investigación, adjuntando el Informe N° 012-2021-EA/DGI-VRI-UNJFSC de su especialista administrativo, en el cual analiza la estructura global del presupuesto programado, el importe asignado, el informe final de ejecución financiera, concluyendo, entre otros: Que, los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos del primero y segundo abono cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT);

Que, se debe de considerar que el proyecto de investigación denominado: *“TRATAMIENTO DE SOLUCIONES LIXIVIADAS POR ELECTRODEPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE POLVO DE COBRE Y ZINC”*, fue ganador del III Concurso de proyectos de investigación para docentes UNJFSC 2020, financiados con Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0334-2020-CU-UNJFSC de fecha 27 de julio de 2020. Asimismo, corresponde señalar que dicho proceso, estuvo sustentado normativamente en las Bases aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2020-CU-UNJFSC de fecha 26 de junio de 2020, a través de la cual se ratificó la Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N° 008-2020-P-CU-UNJFSC de fecha 23 de junio de 2020;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0588-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Que, justamente en dicho dispositivo normativo (Bases), se establece un capítulo relacionado a la finalización del proyecto de investigación, requiriendo la presentación de ciertos documentos que, en esta oportunidad han sido validados por la Dirección de la Promoción de la Ciencia, Tecnología y Humanidades, quien muestra su conformidad respecto a ellos por lo cual pide la emisión del acto resolutorio que apruebe la finalización del proyecto (Oficio N° 033-2025-DPCTyH-VRI-UNJFSC);

Que, finalmente, obra en lo actuado la publicación del artículo en la Revista Big Bang Faustiniiano, con lo que se acredita la culminación de la ejecución del proyecto de investigación;

Que, a razón de lo vertido en los considerandos precedentes, el Vicerrector de Investigación ha emitido la Resolución Vicerrectoral N° 0047-2025-VRI-UNJFSC de fecha 11 de abril de 2025, mediante la cual, se declara finalizado el Proyecto de Investigación denominado: TRATAMIENTO DE SOLUCIONES LIXIVIADAS POR ELECTRODEPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE POLVO DE COBRE Y ZINC"; ganador del III Concurso de proyectos de investigación para docentes UNJFSC 2020, financiado con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0334-2020-CUUNJFSC, cuyo coordinador es el docente Alberto Irhaam Sánchez Guzmán, para su respectiva refrendación mediante Resolución de Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 004814-2025-R-UNJFSC, de fecha 15 de abril de 2025, remite el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para conocimiento e informe técnico;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por ante el Área de Racionalización de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, hace suyo el Informe Técnico N° 069-2025-AR-UPyR-OPP-UNJFSC, de fecha 28 de abril de 2025, cuya opinión es la siguiente: *"Lo petitionado por el vicerrector de investigación está sustentado según el INFORME N° 012-2021- EA/DGI-VRI-UNJFSC de su especialista administrativo, en el cual analiza la estructura global del presupuesto programado, el importe asignado, el informe final de ejecución financiera, concluyendo, entre otros: Que, los documentos sustentatorios de la ejecución de gastos del primero y segundo abono cumplen con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de comprobantes de pago regulados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). y que de conformidad al presupuesto programado se ha ejecutado el importe asignado. por lo que se SUGIERE finalización del proyecto TRATAMIENTO DE SOLUCIONES LIXIVIADAS POR ELECTRODEPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE POLVO DE COBRE Y ZINC, y Refrenamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0047-2025-VRI-UNJFSC, mediante acto Resolutorio Institucional"*; remitiendo los actuados, al Rectorado para su conocimiento y trámite respectivo, a través del Proveído N° 02709-2025-OPyP-UNJFSC de fecha 29 de abril de 2025;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0588-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

Que, en atención a lo solicitado por el Rectorado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 0534-2025-OAJ-UNJFSC de fecha 06 de mayo de 2025, habiendo efectuado el análisis respectivo del presente caso, en aplicación irrestricta de las normas estatutarias, sugiere declarar PROCEDENTE el refrendamiento de la Resolución Vicerrectoral N° 0047-2025-VRI-UNJFSC de fecha 11 de abril de 2025, toda vez que su procedencia se encuentra contemplada en los actos que se encuentren reguladas por norma administrativa o ley que deberán ser ratificados en Consejo Universitario, en función a la Directiva N° 001-2015-SG-UNJFSC;

Que, al correr traslado, el Titular de la Entidad mediante Decreto N° 005624-2025-R-UNJFSC, de fecha 06 de mayo de 2025, remite el documento de autos y dispone que sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)";*

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 08 de mayo de 2025**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0047-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente: "Artículo 1º.-DECLARAR, finalizado el proyecto de investigación denominado: "TRATAMIENTO DE SOLUCIONES LIXIVIADAS POR ELECTRODEPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE POLVO DE COBRE Y ZINC"; ganador del III Concurso de proyectos de investigación para docentes UNJFSC 2020, financiado con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0334-2020-CU-UNJFSC de fecha 27 de julio de 2020, cuyo coordinador es el docente Alberto Irhaam Sánchez Guzmán.";***

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 08 de mayo de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución Vicerrectoral N° 0047-2025-VRI-UNJFSC, de fecha 11 de abril de 2025, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0588-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 09 de mayo de 2025

“Artículo 1º.- DECLARAR, finalizado el proyecto de investigación denominado: **“TRATAMIENTO DE SOLUCIONES LIXIVIADAS POR ELECTRODEPOSICIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE POLVO DE COBRE Y ZINC”**; ganador del III Concurso de proyectos de investigación para docentes UNJFSC 2020, financiado con recursos ordinarios, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 0334-2020-CU-UNJFSC de fecha 27 de julio de 2020, cuyo coordinador es el docente **Alberto Irhaam Sánchez Guzmán**.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-